

VISTO:

Las actuaciones iniciadas de oficio por esta Defensoría del Pueblo a partir de denuncias periodísticas publicadas en el sitio EcoPress y manifestaciones de vecinos de la ciudad de La Punta, referidas a presuntas irregularidades ambientales; los Expedientes EXD N° 10090591/25 y EXD N° 010200598/25; y el Informe Técnico N° 01 —“Desmontes y otras Observaciones Ambientales en La Punta”—, que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que las áreas verdes y el bosque nativo de la ciudad de La Punta constituyen un bien ambiental y patrimonial de especial relevancia, valorado por la comunidad, que cumple funciones ecológicas esenciales tales como regulación térmica, control de la erosión, protección de la biodiversidad y mejora de la calidad de vida urbana;

Que resulta deber del Estado, en todos sus niveles, prevenir daños ambientales, garantizar la protección del ambiente y promover el uso racional de los recursos naturales, aplicando los principios de prevención, precaución y sustentabilidad;

Que a raíz de las denuncias mencionadas se realizaron entre los meses de octubre y diciembre del corriente año, trabajo de campo consistentes en observación directa de distintos sectores de la ciudad de La Punta, toma de registros fotográficos y análisis ambiental, con intervención de personal técnico especializado de esta Defensoría;

Que del relevamiento efectuado se identificaron siete (7) áreas de interés, en las cuales se constataron diversas situaciones tales como desmontes no ecológicos, roturación excesiva del suelo, presencia de microbasurales, afectación de áreas verdes, posible alteración del drenaje pluvial y ausencia de cartelera informativa en obras públicas y privadas;

Que en particular se observaron impactos negativos sobre la flora autóctona, degradación del suelo, incremento del riesgo de erosión, disminución de la calidad del escurrimiento pluvial y afectación de valores paisajísticos, naturales y recreativos que caracterizan a la ciudad de La Punta;

Que asimismo se detectó, en distintas zonas relevadas, la falta de información visible y accesible respecto de las obras en ejecución, tales como responsables técnicos, empresa a cargo, montos de inversión, plazos y autorizaciones

SAN LUIS, 30 DIC 2025

ambientales, lo cual resulta contrario a los principios de transparencia y acceso a la información pública;

Que de las actuaciones no surge constancia respecto de la realización de Estudios de Impacto Ambiental, ni de la intervención de los procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental, Audiencia Pública o emisión de Declaración de Impacto Ambiental (DIA), en los términos de la Ley Provincial IX-0876-2013 y normativa complementaria;

Que esta Defensoría del Pueblo, conforme a su Ley Orgánica, está facultada para iniciar actuaciones de oficio cuando se observen situaciones que puedan afectar derechos individuales o colectivos;

Esta solicitud se presenta en el marco de las facultades conferidas por el Art. 43 de la Constitución Nacional, el Art. 235 de la Constitución de San Luis y la Ley N° VI-0167-2004 (5780), así como por la Ley N° V-0924-2015, Régimen de Información Pública de la Provincia de San Luis.

En virtud a lo expuesto y en ejercicio sus atribuciones,

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

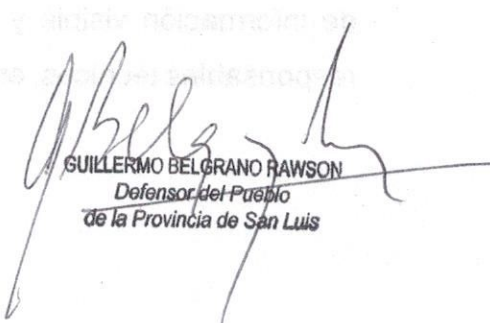
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Requerir de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de San Luis que informe a esta Defensoría, respecto de la existencia y estado de tramitación de Estudios de Impacto Ambiental. Conforme Ley IX-0876-2013, vinculados a las siguientes intervenciones en la ciudad de La Punta:

- a) Barrios Nuevos (Zona V según informe);
- b) Zona de la rotonda frente al Colegio Rosenda Quiroga (Zona II);
- c) Sector Hotel Takúra (Zona III).

ARTÍCULO 2°: Requerir a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable en el marco del ordenamiento territorial de Bosque Nativo que:

- a) informe si se han iniciado actuaciones administrativas vinculadas a afectaciones al bosque nativo en la ciudad de La Punta; y
- b) en su caso, considere y promueva la incorporación de dichas áreas como Área Roja, conforme a lo dispuesto por la Ley Nacional N° 26.331 y la normativa provincial vigente.


GUILLERMO BELGRANO RAWSON
Defensor del Pueblo
de la Provincia de San Luis

ARTÍCULO 3°: Requerir del Municipio de la Ciudad de La Punta el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), conforme Ley IX-0876-2013, vinculados a las siguientes intervenciones en la ciudad de La Punta:

- a) Barrios Nuevos (Zona V según informe);
- b) Zona de la rotonda frente al Colegio Rosenda Quiroga (Zona II);
- c) Sector Hotel Takúra (Zona III).

ARTÍCULO 4°: Instar al Municipio de la ciudad de La Punta a adoptar las medidas necesarias para:

- a) la erradicación inmediata de los microbasurales detectados en el sector oeste del nuevo barrio, en las inmediaciones de los Barrios 146 Viviendas (Zona V) y del sector del Cabildo y Casa de Tucumán (Zona I);
- b) la eliminación de montículos, cavas de tierra y microbasurales existentes en la rotonda frente a la Escuela Rosenda Quiroga (Zona II); y
- c) la forestación y recuperación ambiental de las áreas verdes ubicadas al oeste de la ciudad de La Punta, identificadas como Zona VI en el Informe Técnico N° 01, priorizando la utilización de especies nativas.

ARTÍCULO 5°: Instar al Municipio de la ciudad de La Punta a:

- a) garantizar la adecuada información y publicidad respecto de las obras públicas y privadas, tanto en ejecución como proyectadas, mediante la colocación de cartelera visible consignando: responsables técnicos, empresa o titular de la obra, datos de contacto, monto de inversión y autorizaciones ambientales correspondientes; y
- b) respecto de proyectos u obras que impacten en áreas verdes, monte nativo y desarrollos urbanísticos, promueva instancias de participación ciudadana.

ARTÍCULO 6°: Solicitar la intervención de San Luis Agua a fin de que adopte las medidas necesarias para prevenir procesos erosivos descontrolados y mitigar sus efectos nocivos, conforme lo dispuesto por la Ley de Aguas V-0159-2004, artículo 174 y concordantes.

ARTÍCULO 7°: NOTIFICAR la presente Resolución al SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, C.P.N. CLAUDIO JAVIER POGGI;

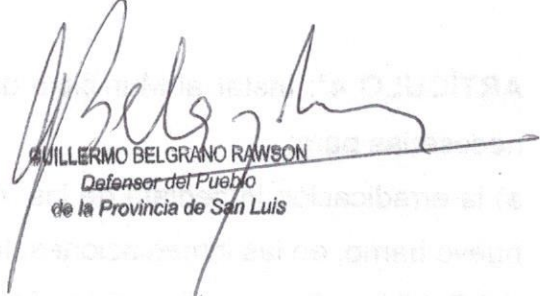
ARTÍCULO 8°: NOTIFICAR la presente Resolución a la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE;

SAN LUIS, **30 DIC 2025**

ARTÍCULO 9°: NOTIFICAR la presente Resolución al SR. INTENDENTE DE LA CIUDAD DE LA PUNTA;

ARTÍCULO 10°: NOTIFICAR la presente Resolución al SR. PRESIDENTE DE SAN LUIS AGUA;

ARTÍCULO 11°: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-


GUILLERMO BELGRANO RAWSON
Defensor del Pueblo
de la Provincia de San Luis

A raíz de denuncias periodistas aparecidas en el sitio de Ecopress sobre desmontes en la ciudad de La Punta se formó el EXD 10090591/25 . Con posterioridad vecinos de la Punta dieron origen al EXD-0-10200598/25, denunciado en concreto diversos desmontes.

A los efectos de conocer las denuncias efectuadas, se realizaron tareas de campo consistentes en el relevamiento de diversos sitios en la ciudad. Así pudieron determinarse varias áreas con observaciones ambientales diversas incluidas las específicas de desmontes.

Las tareas de campo se efectuaron el 14 y 24 de octubre, el 12 de noviembre y el 10 de diciembre de 2025. Se relevaron mediante observación directa los problemas ambientales encontrados y se tomaron fotografías para cada sitio. Los trabajos fueron efectuados por Pablo Giménez y quien suscribe.

Dada la extensión de la Ciudad, las observaciones se describen según cada zona visitada. Las visitas se hicieron en general con ciudadanos de La Punta.

En la Figura 0, se efectúa la ubicación de cada área determinada sobre la cual se hacen posteriormente las descripciones pertinentes de las diversas situaciones encontradas que luego son descriptas y ubicadas en imágenes satelitales.

Finalmente, se actúan las conclusiones y recomendaciones.

Se determinaron 7 áreas de interés que pueden observarse en la siguiente imagen.

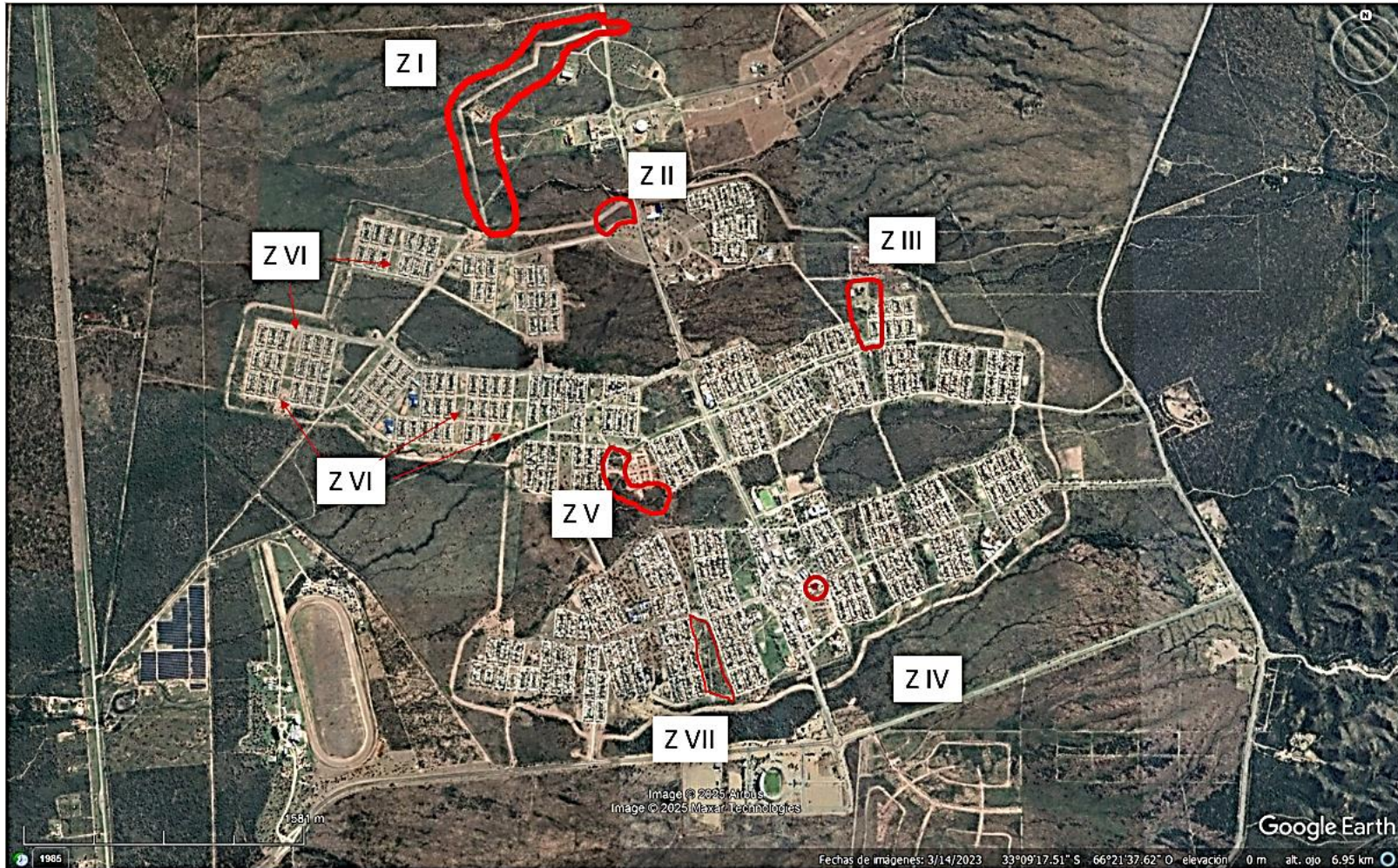


Foto 0, ubicación de las principales observaciones ambientales en La Punta.

1. Area I. Zona de Cabildo y Casa de la Independencia

Ubicada al norte de la ciudad de La Punta. Se observa al oeste de la réplica una huella a modo de circunvalación a unos cientos de metros del cabildo y que pasa cerca de la réplica de la Casa de Tucumán. Se observa en general una zona desmontada hace varios años, con renuevos probablemente de más de 8 a 10 años. Recientes microbasurales desarrollados en todo el sector. Generalmente posee residuos de obra, tipo pakaging, entre muchos otros. En la figura I.3 se documenta mediante imagen satelital, su ubicación y observaciones ambientales realizadas.



Fig I.1 Punto GPS 557, microbasural



Fig. I.2 Punto GPS 559, microbasural

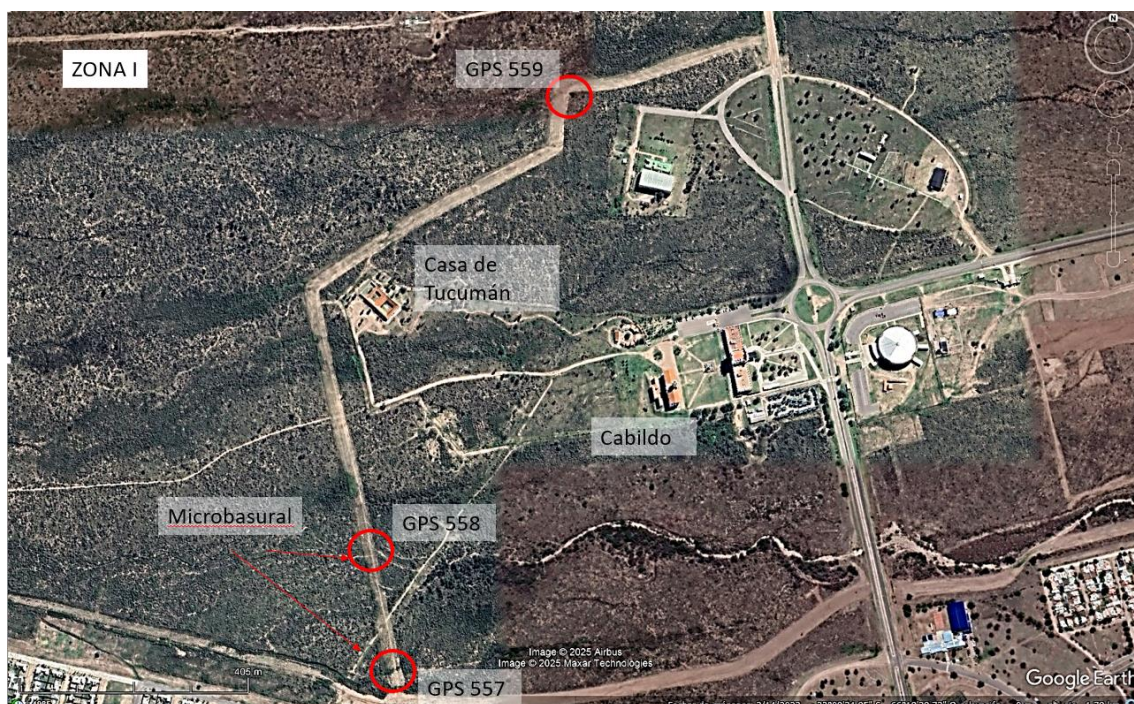


Fig. I.3 Zona I, en las inmediaciones del Cabildo, principales observaciones ambientales.
Imagen Satelital provista por el Programa Google Earth, escala en la parte inferior izquierda.
Norte arriba de la escena.

2. Zona II. Zona de Proyectos comerciales

Se ubica en una amplia rotonda sobre Avda. Serrana, frente a la EPA N° 1 Rosenda Quiroga. Sobre el lateral Noroeste de la rotonda, hay una zona desmontada de unos 130 metros de largo por 150 metros, aproximadamente unos 19500 metros cuadrados de extensión, en la zona noroeste de la rotonda (fig II.1). Estaría destinada a la radicación de proyectos comerciales. En la Figura II.1 se documenta la ubicación de la zona y los principales elementos.

Las observaciones son las siguientes>:

- ✓ Sobre el borde norte del desmonte, se han dejado 3 cavas () y montículos de tierra (Fig.II.2, II.3, II.4), mezclado con monte derribado.
- ✓ No hay cartel de obra que informe sobre las características, responsable técnico, etc.



Fig. II.1 Zona II. En la rotonda ubicada en Avda. Serranías Puntanas frente a la Escuela Rosenda Quiroga. Nótese la zona desmontado y ubicación de las observaciones ambientales efectuadas. Imagen Satelital provista por el Programa Google Earth, escala en la parte inferior izquierda. Norte arriba de la escena.



Fig. II.2, cavas al norte de la zona desmontada.



Fig. II.3 y II.4 abajo , montículos de tierra dejados por el desmonte, en el borde norte de la zona intervenida. Abajo detalle de estaos montículos de suelo apilado.



3. Zona III. Hotel Takurá

En el sector Noreste de La Punta, se está construyendo el Hotel Takurá. La imagen III.1 documenta la ubicación del hotel que está en construcción y observaciones ambientales realizadas. Ellas son:

- ✓ presencia de microbasurales en el ingreso desde el oeste, al hotel
- ✓ calle lateral oeste del Hotel, con desmontes excesivos y presencia de microbasurales relacionados con la obra.
- ✓ apertura de calle de ingreso con dirección norte sur, seccionando por la mitad un área verde habitada
- ✓ Ambas obras, hotel y su acceso sin cartel informativo.



Fig. III.1 Zona 3, ubicación de observaciones en las cercanías al Hotel Takurá. Se destaca los microbasurales y la calle con afectación del monte en un área verde. Imagen Satelital provista por el Programa Google Earth, escala en la parte inferior izquierda. Norte arriba de la escena.



Fig.III.2 Sector de microbasurales en el ingreso desde el oeste hacia el Hotel en construcción



Fig. III.3. Afectación desmedida del monte en la apertura de la calle lateral oeste del nuevo Hotel



Fig. III.4 Afectación del monte en la apertura de la calle lateral oeste del nuevo Hotel



Fig. III.5 detalle de la afectación del monte, correspondiente a la indicada fecha roja de la derecha de la imagen anterior. Nótese los microbasurales y el monte removido que queda en el sitio.



Fig. III 6. Apertura de calle para ingresos al Hotel Takurá Vista hacia el Norte, tomada desde bolulevard calle 13

4. Zona IV Frente a Estación YPF

Lote frente a la estación referida por calle Carolina Tobar García: ubicada muy cerca de la plaza de los niños. Aquí se observa un lote probablemente destinado a una actividad comercial, con monte talado muy intensamente. Se han abatido ejemplares de hasta 20 centímetros de ancho. Son alrededor de unos 5 ejemplares arbóreos abatidos y otros arbustivos afectado . Las figuras de este acápite, se transcriben a continuación, señalando que la figura IV.1, es la ubicación de la misma.



Figura IV.1. En rojo señalado la zona afectada. Imagen Satelital provista por el Programa Google Earth, escala en la parte inferior izquierda. Norte arriba de la escena.

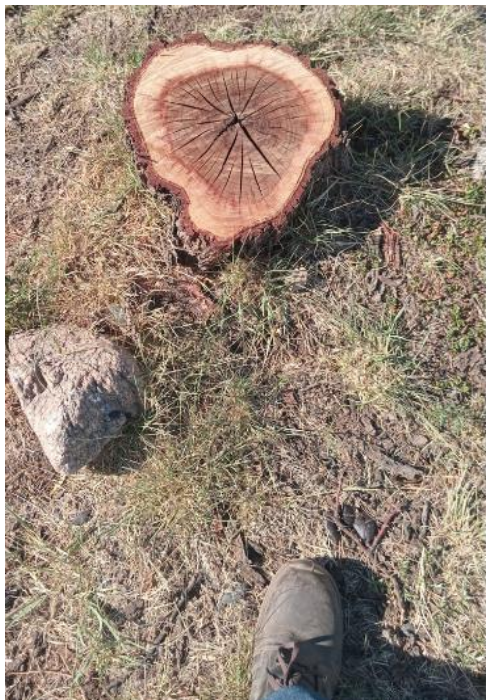


Fig.IV.2 Tocón. Hay más de cuatro en el predio.



Fig. IV.3 restos de poda dejada en el predio.

5. Zona V Nuevos Barrios y Barrio 146 viviendas

En la zona del Barrio 125 viviendas, al este se han construido los más recientes barrios ya entregados (40 viviendas) y hacia el sur uno nuevo que esta en proceso de construcción. Aquí en dos sectores se han producido sendos desmontes. Además hay un barrio en construcción avanzada

En la figura V.1 se documenta la ubicación de la zona y las principales observaciones ambientales.

Ellas son:

- ✓ Dos zonas desmontadas que suman aproximadamente 1 hectárea de zona verde afectada, afectando totalmente el estrato herbáceo y arbustivo y algunos árboles de gran porte.
- ✓ Lastimaduras innecesarias en especies arbóreas
- ✓ Roturación del suelo
- ✓ Tapada de desagüe pluvial de importancia por el volumen que evacúa
- ✓ Microbasural relacionado directamente con la obra del nuevo barrio
- ✓ Sin cartelería de obra

De las dos zonas desmontadas, la ubicada al sur es la de mayor cantidad de floresta desbastada, tal como lo documentan las fotografías de abajo. La zona norte, señalada desmon. 2 en la figura V.1 se encontraba ya raleada con anterioridad, según lo observado en las imágenes satelitales, aunque aquí se ha eliminado la capa herbácea y roturado el suelo. Totalizan aproximadamente una hectárea entre ambos sectores (desmon 1 y 2 de la figura V.1) , siendo la zona sur (de 4.800 metros cuadrados aproximadamente) la afectación mayor ya que ha intervenido sobre un cerrado monte con arbustivas, herbáceas y especies arbóreas. Se ha dejado unos diez árboles aproximadamente, principalmente quebrachos blancos con lastimaduras importantes de sus cortezas o ramas arrancadas de cuajo, por lo que se supone no hubo ninguna protección de los ejemplares en las operaciones de desmontes.

En ambos sectores se ha producido la tapada de una estructura de desagüe pluvial, que viniendo desde el este, tuerce en la zona de los nuevos barrios con dirección suroeste (se encuentra señalizado con líneas de puntos en la figura V.1) Esta desagüe pluvial fue recorrido aguas arriba y aguas abajo de la zona intervenida y es de importancia por la sección que ocupa, indicativa de eventuales caudales de importancia. Se supone que el hecho que este eliminado en un tramo de más de 150 metros puede descontrolar el drenaje de pluviales y aumentar la erosión descontrolada sobre el suelo ya roturado y removido, sin perjuicio que los mismos puedan pasar a los diversos sectores del barrio ubicado al oeste. La obstrucción de este drenaje, pone en riesgo al barrio ubicado al oeste de la zona desmontada..

Hacia el oeste del Barrio en construcción avanzada, existe un micro basural disperso en la zona de borde del monte, casi exclusivamente producido por residuos de obra, tal como se

Desmontes y otras observaciones Ambientales en La Punta

documenta mediante fotografías en las figuras de abajo. El Microbasural esta disperso en el mismo monte y se encuentra señalado en la figura V.1



Fig. V.1, ubicación de las observaciones ambientales en la zona de Barrios. Imagen Satelital provista por el Programa Google Earth, escala en la parte inferior izquierda. Norte arriba de la escena.



Desmontes y otras observaciones Ambientales en La Punta



Fig,V.2, V.3, V.4. Zona desmontada (desmon 2 de la figura V.1), nótese la eliminación de la capa herbácea y la roturación del suelo.



Fig. V.5 y V.6, ejemplares de quebracho blanco lastimado en sus cortezas, indicativo de falta de cuidados protectivos sobre los ejemplares.



Fig.V7. Microbasurales en cercanías al Barrio en construcción avanzada.



Figuras V.8, V.9, V.10 y V.11 Microbasural al oeste del Barrio en construcción. Predomina residuos de pakaging de obra.



Fig. V.12 Idem arriba

6. Zona VI sector Oeste de La Punta

Este sector ubicado al Oeste de La Punta, encuentra grandes extensiones entre barrios, con descampados con muy pocas o nulas especies arbóreas o arbustivas, de baja o nula calidad escénica para ser catalogado como área verde. El sector central o aquel el ubicado al este de la ciudad, presenta mejor lograda el área verde. El área total de muy bajo valor paisajístico supera las 13,5 has de zonas verdes. En la Figura VI.1, se documenta en rojo las áreas detectadas casi sin forestación alguna. En los puntos señalados como GPS, se documenta fotográficamente lo arriba señalado.

Se estima que estas áreas verdes deben ser reforestadas y parquizadas, tomando como base especies nativas, bien desarrolladas en los sitios verdes ubicados en la zona central y este de La Punta.



Fig. VI.1. Sector VI, correspondiente al oeste de la ciudad de la Punta. Carecen las áreas señaladas en recuadro de forestación lograda, algunas son un páramo, a diferencia con otras ubicadas en el sector este de la ciudad. Las zonas señaladas en rojo superan las 13,5 has. Imagen Satelital provista por el Programa Google Earth, escala en la parte inferior izquierda. Norte arriba de la escena.



Figura VI.2 Situación de ausencia total de forestación, que se repite en varias áreas verdes del oeste de la ciudad de la Punta.



Figura VI.3 Punto GPS 574 de la figura VO.1, vista al sur, nótese la carencia de especies arbóreas y arbustivas.



Fig. VI.4 Punto GPS 574 de la figura VI.1, vista al norte. Nótese la carencia de especies arbóreas y arbustivas. El área afectada total es de 13000 m².



Fig. VI.5. Punto GPS 576 de la figura VI.1, vista al sur: Idem arriba, juegos insuficientes

7. Normativa

Sin perjuicio de la mejor opinión de Asesoría Legal de esta Defensoría y sólo a título colaborativo, se entiende que algunas de las normas de aplicación son las siguientes:

- ✓ LEY N. IX-0318-2004 (5478). Régimen de protección del Arbolado Público Provincial.

ARTICULO 14: Serán responsables del buen uso y conservación del arbolado público, las municipalidades y comunas, como así también los frentistas, ya sean estos propietarios, inquilinos u ocupantes, responsabilidad que se hará extensiva a quienes en cualquier forma lo mutilaren, destruyeren o dañaren.

ARTICULO 15: Cuando el daño al arbolado público sea causado por una repartición pública, la responsabilidad recaerá sobre el funcionario o agente que la hubiere ordenado, sin perjuicio de la procedencia de la sanción de multa prevista en la presente Ley.

ARTICULO 16: Constituyen contravenciones a la presente Ley:

- a) Erradicar árboles sin la autorización prevista;*
- b) Realizar podas irracionales o en discordancia con las normas impartidas por la Autoridad de Aplicación;*
- c) Encender fuego bajo las copas de los árboles o en proximidades, de manera que pudiera dañarlo;*
- d) Lesionar árboles con elementos cortantes, ataduras o cualquier otro objeto;*
- e) Destruir, remover o deteriorar señales o indicadores colocados por la Autoridad para el buen uso y cuidado de los árboles;*
- f) Desobedecer órdenes impartidas en ejecución de normas legales y reglamentarias;*
- g) No cumplir con el plan de reposición forestal mínimo establecido;*
- h) Negligencia en el cuidado del árbol, como riego con agua jabonosa o con otros residuos dañinos, provocar deterioros con el estacionamiento de vehículos o cualquier otro acto que atente contra el buen crecimiento, desarrollo y sanidad de la planta;*
- i) Cualquier acción u omisión que perjudique al arbolado público provincial.*

Desmontes y otras observaciones Ambientales en La Punta

- ✓ Ley de Ordenamiento de Bosques Nativos (Ley IX 697 2009) : Si bien no están en el plano oficial de la norma catalogado con área roja, debe analizarse ser así tenida en cuenta dada la amplios servicios ambientales y sociales que el monte presta al ámbito urbano.
- ✓ Ley IX-0876-2013 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL: debieran haberse realizado estudios y procesos administrativos en el marco de esta ley, en los Barrios que se están efectuando, en el Hotel Takurá y en la zona de rotonda frente al Colegio R. Quiroga (Areas V, III y II del presente informe).
- ✓ Código de Aguas Ley VI-159-2004. persigue combatir los efectos descontrolados de la erosión p.e. Artículo 174:
 - *“....Cuando un curso natural de agua cambie su lecho, por acción de la naturaleza o por obra del hombre, se requerirá autorización previa de la Autoridad de Aplicación para realizar cualquier obra destinada a reconducir las aguas al cauce original. La Autoridad podrá autorizar o denegar la solicitud, o condicionar el otorgamiento a la ejecución de obras complementarias de defensa, con el objeto de evitar que se produzcan perjuicios a terceros o que se agraven los procesos de erosión....”*

8. Conclusiones y recomendaciones

En la Tabla 8. 1 se sintetizan las observaciones hasta aquí detalladas y se repite abajo la Figura 0 del plano general de La Punta.

Tabla 8.1

Zona en el plano 1	Síntesis Descripción	Acápites	Fotografías
I : Réplicas Cabildo y casa de la Independencia	Microbasurales: residuos de obra/packing productos de obra esparcidos en el monte. Desmontes antiguos, con renovales, probablemente más de 10 años.	1	I.1; I.2, I.3
II: Rotonda: Expansión Comercial, frente al Colegio Rosenda Quiroga	Desmante desmedido, del tipo no ecológico. Desmante producido cercano a 2 has, bordos de suelo removido hacia los extremos del área (norte), cavas de importancia hacia norte. Se supone que habrá más desmontes hacia el sur y suroeste. / Se desconoce si hay EIA/Audiencia Pública. Roturación de suelo excesiva (desmante no ecológico o limpio)	2	II.1; II.2; II.3; II.4
III Hotel	Residuos de obra/ apertura de calle perimetral auxiliar/ desmante y movimiento de suelos/apertura de acceso interesando área verde. Se desconoce si hay EIA/Audiencia Pública	3	III.1 a III.6
IV .Frente a Estación YPF	Lote en zona comercial?: Tala de arbóreos en lote comercial. Roturación de suelo excesiva (desmante no ecológico o limpio)	4	IV.1 a IV.3
V Nuevos Barrios	Desmante desmedido de casi 1 hectárea, desmante no ecológico/ Importante microbasural de obra, aparentemente sin presencia de contenedor para estibaje. Canal de pluviales cubierto con suelo, impidiendo el normal drenaje de los pluviales. Roturación de suelo excesiva (desmante no ecológico o limpio)	5	V.1 a V.12
VI Sector Oeste de la ciudad	Áreas verdes degradadas de muy baja calidad escénica. Nula o muy escasa presencia de ejemplares arbóreos. Nula presencia de arbustos. Totalizan un área mayor a las 13,5 has., de zonas verdes a mejorar	6	VI.1 a VI.5

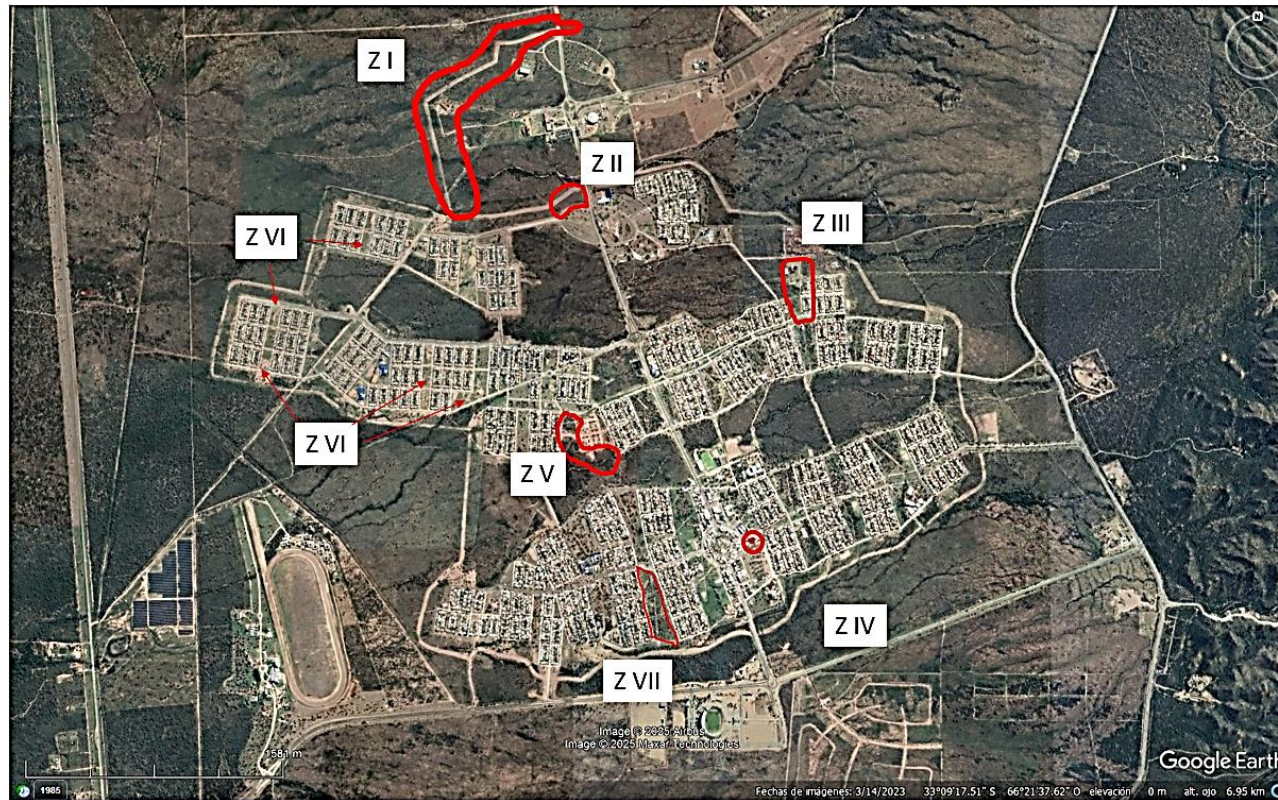


Figura 0. Las distintas zonas descritas arriba.

Así los impactos observados pueden ser sintetizados de la siguiente forma

- ✓ Impacto sobre la flora autóctona inserta en la ciudad
- ✓ Impacto sobre el suelo
- ✓ Impacto por aumento de la erosión y calidad del agua pluvial
- ✓ Impacto por disminución de los valores paisajísticos y naturales en la ciudad de la Punta, afectando potencialmente las actividades recreativas como las caminatas urbanas y otras actividades recreativas y turísticas
- ✓ Impacto al afectar las zonas verdes. Las áreas verdes de la ciudad de la Punta son un elemento distintivo y singular de la ciudad, que la identifica y representa. Además este bien patrimonial es altamente valorado por la comunidad que la habita y que la visita. Los ecosistemas de bosques nativos brindan al ambiente: nidificación y protección de la fauna urbana, amortiguados de la erosión en la zona del pedemonte serrano, sombra y regulación de la temperatura, entre otros beneficios ambientales.
- ✓ Impacto por falta de transparencia en las obras públicas: los carteles debe contener información clave de la obra, responsables, plazos, montos de inversión, empresa contratista, etc. De igual forma las obras privadas, en numerosas ciudades de San Luis, existe normativa sobre el particular.

Se recomienda:

Con las observaciones desarrolladas en los puntos de arriba y en base a las consideraciones y en función a los importantes servicios que, fuente paisajística efectuadas en el presente punto se recomienda

1. Solicitar a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable INFORME sobre la realización de Estudios de Impacto Ambiental, en el marco de la Ley IX-0876-2013 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, (si fueron realizados, estado, si han presentado plan de gestión ambiental, si tienen DIA, etc.) en las siguientes obras en la ciudad de La Punta:
 - a. Barrios nuevos (Zona V del presente trabajo)
 - b. Zona de Rotonda frente a Colegio R. Quiroga (Zona II del presente trabajo)
 - c. Hotel Takurá (Zona III del presente trabajo)
2. Instar al Municipio de la Ciudad de la Punta a
 - a. A ser proactivo el cuidado de la flora autóctona presente en la ciudad especialmente en las llamadas áreas verdes, protegiendo efectivamente el bosque nativo de la ciudad.
 - b. Por su orden solicitar la erradicación inmediata de los microbasurales presente al oeste del nuevo barrio, en cercanías de los Barrios 146 Viviendas, (tratada en este trabajo como Zona V), generados por la propia

Desmontes y otras observaciones Ambientales en La Punta

construcción y en la zona I al oeste de la zona del Cabildo y Casa de Tucumán.

- c. Por su orden solicitar se proceda a eliminar los montículos y cavas de tierra de la zona de la rotonda frente a la escuela Rosenda Quiroga, en el sector noroeste de la rotonda y los microbasurales presentes al oeste de la zona del Cabildo y Casa de Tucumán señalados en el Area II del presente trabajo.
 - d. Solicitar que en todas las obras públicas y privadas en realización y a futuro colocar cartelería de obra informando responsables técnico, número telefónico, empresa o titular, monto de inversión entre otras.
 - e. Forestar las áreas verdes ubicadas al oeste de la ciudad y que se han y que han sido tratadas como zona VI en el presente trabajo
 - f. Mantener informada a la población de la ciudad y en especial aquella que será afectada directamente, sobre eventuales modificaciones y/o proyectos que el Municipio realice con respecto a las áreas verdes, el monte nativo y proyectos urbanísticos en general incorporando la figura de las Audiencias Públicas en el desarrollo de los proyectos, recordando la alta valoración que los ciudadanos de La Punta poseen sobre las áreas verdes y su monte nativo.
3. Solicitar la intervención de San Luis Agua por sus responsabilidades con respecto a evitar los procesos erosivos descontrolados y sus efectos nocivos (Ley de Aguas VI-0159-2004), Artículo 174.
 4. Solicitar a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentables:
 - a. Informe sobre si se ha procedido a efectuar alguna instancia administrativa sobre la afectaciones efectuadas sobre el bosque nativo de la ciudad
 - b. Sugerir que las áreas verdes de la ciudad que presentan un bosque nativo sean incorporadas como Area Roja en la tipificación que se efectúa en el Ordenamiento Territorial del Bosque Nativo (Ley IX 697 2009) , por los efectos protectores que el bosque posee con respecto a la erosión hídrica, entre otros beneficios.

San Luis, 22 de diciembre de 2025